

RESOLUCION No. SC.IJ.DJL.G.11. 0004443

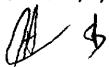
DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaria	Cantón	Fecha	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
122542	ALFATEL S.A.	3	MILAGRO	17/03/2006	GUAYAQUIL	30/03/2006
123240	ALFATOUR CORPORATION S.A.	25	GUAYAQUIL	25/04/2006	GUAYAQUIL	29/05/2006
59394	ALFOGRA S.A.	21	GUAYAQUIL	14/03/1991	GUAYAQUIL	05/04/1991
75219	ALFRADI S.A.	9	GUAYAQUIL	11/09/1996	GUAYAQUIL	02/10/1996
58167	ALGIS S.A.	21	GUAYAQUIL	12/02/1990	GUAYAQUIL	07/03/1990
127039	ALIADOCORP S.A.	9	GUAYAQUIL	21/03/2007	GUAYAQUIL	10/04/2007
114719	ALIANZA QUIMICA ALQUIMICA S.A.	38	GUAYAQUIL	03/02/2004	GUAYAQUIL	27/02/2004
117708	ALIDERINC S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL	20/12/2004
123818	ALIMENGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/2006	GUAYAQUIL	20/07/2006
122448	ALIMENTOS Y ASOCIADOS (ALISOCI) S.A.	28	GUAYAQUIL	12/01/2006	GUAYAQUIL	06/03/2006
116262	ALINARY S.A.	25	GUAYAQUIL	22/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
113945	ALINSESA S.A. ✓	21	GUAYAQUIL	17/11/2003	GUAYAQUIL	10/12/2003
103762	ALL DIGITAL S.A. PRE - PRENSA ELECTRONICA	29	GUAYAQUIL	08/02/2001	GUAYAQUIL	27/03/2001
124217	ALLTECH APLICACIONES ECUATORIANAS ALLAPLEC S. A.	16	GUAYAQUIL	04/08/2006	GUAYAQUIL	24/08/2006
127331	ALLTRONIX S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2007	GUAYAQUIL	07/06/2007
126088	ALLUNEDD S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL	05/02/2007
2637	ALMACENES EL GLOBO DE GUAYAQUIL SA	4	GUAYAQUIL	12/01/1951	GUAYAQUIL	20/01/1951
114567	ALMACOMY S.A. ✓	30	GUAYAQUIL	05/01/2004	GUAYAQUIL	20/01/2004
122561	ALMAELEC ALMACENES EL ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA	30	GUAYAQUIL	01/02/2006	GUAYAQUIL	15/03/2006
84107	ALNITOP S.A. ✓	16	GUAYAQUIL	27/01/1999	GUAYAQUIL	22/02/1999
128038	ALOFER S.A. ✓	25	GUAYAQUIL	16/08/2007	GUAYAQUIL	27/08/2007
124011	ALPHACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2006	GUAYAQUIL	04/08/2006
121983	ALREDISA S.A.	7	GUAYAQUIL	11/01/2006	GUAYAQUIL	24/01/2006

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;



FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004443

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

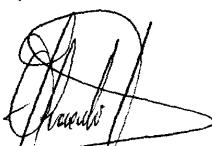
ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVEMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



10 AGO 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

DadeCH/NVdeC/LRV/CBA.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0001971

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALINSESA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Resolución No. No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado extendido el 23 de marzo del 2012;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **ALINSESA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **ALINSESA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALINSESA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 ABR 2012**

2.61.2.111
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP: 113945
T#:6594-12
RRN/HMT: M



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0007368

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALOFER S. A.**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita, según consta de la certificación expedida por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de noviembre de 2011.

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE por lo expuesto en el segundo y tercer considerando, las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución, deben dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **ALOFER S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALOFER S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC 2011

Patricia Rodriguez
**Ab. Patricia Rodriguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Responsable: PRSdeO	Especialista: EZR	Elaboración: Esperanza
Expediente: 128038	Trámite :41169	Año: 2011

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Es compulsa del documento que consta en
el archivo de esta institución.
CERTIFICO

Guayaquil, a 24 ABR 2012
M. Martinez
Ab. Miguel Martinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0002442
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALREDISA S.A.** Con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado otorgado el 4 de mayo del 2012

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2011;

QUE la compañía **ALREDISA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **ALREDISA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALREDISA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil, a

16 MAY 2012

Abd. R. Ronquillo
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP: 121983
T#:20406-12
RRN/HMT: M



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.305
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:16:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0004443, dictada el 10 de agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 62.412 a 62.418, Registro Mercantil número 10.935.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-3.- Se Dejan Sin Efecto las compañías: ALINSESA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0001971 dictada el 24 de Abril del 2.012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías.- ALOFER S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0007368 dictada el 26 de Diciembre del 2.011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ALREDISA S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002442 dictada el 16 de Mayo del 2.012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías.- 4.- Se Exceptúa la compañía ALMACOMY S.A., por estar Disuelta.- 5.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34305



Centro Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

\$ 0.00

REVISADO POR:

Nº 295732